

FUNCION NOTARIAL

Atribuida al auxiliar de la justicia, profesional, documental, autónoma, jurídica, privada, calificada, impuesta por la ley, mediante su interpretación, configuración, autenticación, autorización y resguardo confiada a un Escribano Titular de un Registro

Es una función: a) jurídica – b) pública – c) legal, bajo la autoridad que impone el Estado

FUNCIONARISTA – pública integra la organización administrativa del Estado

PROFESIONALISTA - pública, en la administración de la justicia preventiva

POSTURA INTERMEDIA- pública, profesionales del derecho en ejercicio privado

CONTENIDOS: formalización de actos jurídicos correspondientes- crear, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas – derechos – **DAR FE PUBLICA NOTARIAL**

CARACTERES

JURÍDICO formalización actos jurídicos conforme a la ley – principio de legalidad

PRECAUTORIO preventiva al litigio judicial - contenido autenticidad y veracidad

IMPARCIAL conducta objetiva - respecto a - todas - las partes interesadas

OBJETO Actuar en ejercicio profesional y autenticidad a toda la documentación

EFFECTOS - Seguridad - Valor – Permanencia de hecho y derecho al interés jurídico

NUEVAS INCUMBENCIAS de jurisdicción voluntaria de competencia material reservadas a órganos de la administración judicial y en contrataciones electrónicas

